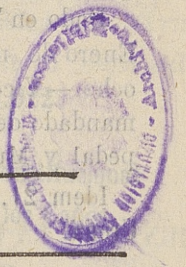


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Madrid 22 de Enero de 1868.

Gaceta del 18 de Enero de 1868.

Ministerio de Estado.

Exposicion á S. M.

SEÑORA:

El patronato de los Reyes de España sobre los Santos Lugares de Jerusalem, fundado en incontestables títulos canónicos, por siglos en vigor, y por todos reconocido, hace no pocos años que, por causas que requieren prolijo y maduro exámen, viene sufriendo perjuicios de tal magnitud, que en los últimos tiempos, si no ha desaparecido, puede tenerse por cierto que, siguiendo en el mismo pié, llegará á desaparecer.

Para evitarlo, V. M., con insigne celo y piedad religiosa, se sirvió publicar el Real decreto de 24 de Junio de 1853, en que se adoptan adecuadas determinaciones, encaminadas al importante fin indicado.

Las circunstancias no han permitido su completa ejecucion, pero es indispensable no abandonar el propósito.

El Ministro que suscribe desea lle-

varlo á cabo con inalterable perseverancia, y para ello tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 14 de Enero de 1868.—
Señora:—A L. R. P. de V. M., Lorenzo Arrazóla.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por mi Ministro de Estado,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se declara en vigor, y en cuanto no se oponga al presente se llevará á ejecucion en todas sus partes, mi citado Real decreto de 24 de Junio de 1853.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el art. 4.º del mismo, para la comision á que se refiere, el Ministro de Estado podrá nombrar los sujetos que repute con la competente autoridad, celo y suficiencia.

Art. 3.º La comision nombrará su Presidente y Secretario, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion; y será auxiliada para sus tareas con el personal que necesite de la Secretaria de Estado.

Art. 4.º Una instruccion adecuada determinará los puntos principales á que la comision haya de extender sus trabajos.

Art. 5.º Se facilitarán á la misma cuantos datos y documentos al caso encierren los archivos que en la Peninsula y fuera de ella dependan de la autoridad del Gobierno, y la auxiliaria correspondiente para que los individuos de su seno puedan visitar los que no dependan de dicha autoridad.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—
Está rubricado de la Real mano —
El Ministro de Estado, Lorenzo Arrazóla.

TERCERA SECCION.

Núm. 5.253.

Don Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha instruido expediente de necesidad y utilidad á instancia de Doña Clarisa Falcon, viuda, de esta vecindad, como madre de sus hijos menores Don Rafael y Don Emilio y de Doña Julia Ordoñez Falcon, mayor de edad, de este domicilio, para la venta de un solar situado en Tudela de Duero, en la calle de Cervantes, sin número: que linda por su lado principal con dicha calle, por la derecha con casa y corral de Don Vicente Alvarez, y por izquierda con callejuela titulada del Toril, con la que hace esquina á la Plaza Mayor y calle de Santiago, y por el testero con esta calle y casa y corral de Don Deogracias Sigüenza.

Comprende sus lados una superficie total de cuatrocientos setenta y siete metros y ochocientos cincuenta milímetros, de los que deducidos veintiocho metros y cincuenta milímetros superficiales que corresponden á un pequeño solar que se halla comprendido en aquella medida general situado en la misma línea de la calle de Cervantes y sitios que marcan sus cimientos, propio de D. Julian Aguado; es la superficie del solar de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y ochocientos milímetros, en planta baja, pues en la principal que habia antes dos casas que se arruinaron existia una ampliacion de veinte metros y ciento cuarenta y cinco milímetros superficiales que las habita-

ciones del Don Julian ocupaban sobre la planta baja, cuyo derecho deberá respetarse si llega el caso de una nueva reedificacion. Autorizada la venta y tasada la finca en setecientos diez escudos se señaló para su remate en subasta pública judicial el dia dos de Diciembre último y no habiéndose presentado licitadores se ha señalado para segunda subasta en los mismos términos y bajo el propio tipo el dia veintiocho del actual á las doce de su mañana en las Salas Consistoriales de esta ciudad, hallándose el expediente de manifiesto en la Escribanía para que se enteren las personas á quienes pueda convenir.

Dado en Valladolid á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Vicente José Almenar.—Por mandado de S. S.ª, Leon Gonzalez Cuende.

Idem 7. Insértese prévio pago: El G. A., Mariño.

Núm. 60.25.

D. Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que para hacer pago á Don Hilario Morán vecino de esta ciudad, de mil doscientos sesenta y tres escudos, doscientas cuarenta milésimas, que le debe Don Domingo de las Pozas su convecino, se venden diferentes muebles, tasados en ciento sesenta y un escudos 400 milésimas, y una crugida testera del patio comun de las casas números cuatro y seis de la calle de S. Ignacio de esta ciudad, que mide una superficie de noventa y tres metros seiscientos ochenta y cinco milímetros cuadrados, valorada en retasa en mil doscientos

noventa y nueve escudos cuatrocientas cincuenta milésimas; cuyos remate tendrá lugar en una Sala de las casas consistoriales, el día veintinueve del corriente, y el del edificio, el día catorce de Febrero próximo, de doce á una de la tarde.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden enterarse mas por menor en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Valladolid á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Vicente José Almenar.—Por mandado de S. S., Francisco de Cospedal y Muñoz.

Idem 21.—Insértese, previo pago, Ureña.

Núm. 6.032.

Don Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por este tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Vazquez Mendez, sin apodo, de veintinueve años, soltero, de oficio aserrador, natural de Santa Eulalia de Priso, hijo legítimo de Domingo y Cayetana, vecinos del Congosto, en Galicia, cuyo paradero se ignora; para que dentro del término de nueve días, primeros siguientes al de hoy, se presente en la cárcel de este partido ó en dicho mi Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él instruyo por la Escribanía del refrendatario, sobre lesion rave á Tomasa Rodriguez, vecina de Zaratan; apercibido que de no verificarlo se continuará y sustanciará en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias con los Extradados del Tribunal y parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Juan del Pueyo.—Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja.

Id. id: insértese, Ureña.

Núm. 6.031.

Don Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Manuela Morán Garrote, natural de Villarcia de Campos, residente que ha sido últimamente en Piña de Esgueva, para que en el término de nueve días á contar desde esta fecha comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario con el objeto de hacerla saber cierta providencia que tengo acordada en el expediente de la exaccion de las costas y gastos ocasionados en causa contra la misma seguida; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Juan del Pueyo.—Por su mandado, Felipe Redondo Muñoz.

Idem 22: insértese, Ureña.

Núm. 6.034.

D. Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha presentado demanda por Don Leon Gutierrez Gonzalez, de oficio cantinero y vecino de esta ciudad, acompañada de la justificación correspondiente que acredita las calidades necesarias para ser elector, solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes de esta provincia.

Y por auto de este día, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintisiete de la ley electoral de diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, publicarlo por edictos en esta capital como seccion y domicilio del peticionario y en el Boletín oficial de esta provincia por término de veinte días que empezarán á contarse desde el en que aparezca en dicho periódico este edicto, á los efectos que previene el artículo veintiocho de dicha ley.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Vicente José Almenar.—Por mandado de S. S., Leon Gonzalez Cuende.

Idem 22.—Insértese, Ureña.

Núm. 6.014.

Juzgado de paz de Vitoria.

Se anuncia la vacante de la Secretaría del Juzgado de paz de este pueblo, por el término de nueve días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que los aspirantes que reúnan las calidades que manda la vigente ley, presenten sus solicitudes documentadas, ante el Juez de paz del mismo.

Vitoria 17 de Enero de 1868.—El Juez de paz, Eulogio Pascual.

Idem 20: Insértese, Ureña.

Núm. 6.015.

Juzgado de paz de Zaratan

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de paz de esta villa de Zaratan;

las personas que deseen optar á dicho cargo y se hallen adornadas de los requisitos prevenidos en la Real orden de 2 de Noviembre último, presentarán ante mi autoridad las solicitudes documentadas dentro del término de ocho días para en su vista hacer la propuesta al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Zaratan 16 de Enero de 1868.—El Juez de paz, Manuel Herrero.

Idem 20: Insértese Ureña.

Núm. 6.023.

Juzgado de paz de Villanueva de San Mancio.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de paz de mi cargo. Los que se hallen adornados de los requisitos que previene la Real orden de 2 de Noviembre último y aspiren á desempeñarla, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado en el preciso término de nueve días á contar desde la insercion en el Boletín.

Villanueva de San Mancio 15 de Enero de 1868.—El Juez de paz, Matias Palencia.

Idem 21: Insértese, Ureña.

Núm. 6.013.

Juzgado de paz de Puenteduro.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de este pueblo, todos los que se hallen adornados de lo que previene la Real orden de 2 de Noviembre último, presentarán sus solicitudes documentadas al Juez que suscribe, en el término de nueve días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Puenteduro 14 de Enero de 1868.—El Juez de paz, Lucas Gonzalez.

Idem 20: Insértese, Ureña.

Núm. 6.012.

Juzgado de paz de Villafrechós.

En virtud de lo que se previene en el Real decreto de 2 de Noviembre último, los aspirantes que reúnan las calidades que el mismo contiene para desempeñar la Secretaria de este Juzgado de paz, me dirigirán las solicitudes debidamente documentadas hasta el día veintiocho del presente mes.

Villafrechós 16 de Enero de 1868.—El Juez de paz, Pablo Dominguez Cocho.

Idem 20: Insértese, Ureña.

Don Antonio Maria Quintano, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Juan Brabo Fernandez Pastur, vecino que fué de Portillo, y natural de Lamisqueira, partido judicial de Castropol en la provincia de Oviedo; para que dentro del término de veinte días á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este mi Juzgado á usar del que se crean asistidos en el expediente de abintestato que se sigue por defuncion del mismo, debiendo advertirse que se han presentado á usar del suyo Benita Brabo, vecina de Lamisqueira y Juana Brabo, de Villaveiran, en el concepto de hermanas del finado.

Olmedo y Enero veintitiro de mil ochocientos sesenta y ocho.—Antonio Maria Quintano.—Por su mandado, Tomás Torés Perez.

Idem 22: Insértese, Ureña.

QUINTA SECCION.

Núm. 6.003.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

Madrid 22 de Enero de 1868. Anuncio.

El día 9 de Febrero próximo á las doce de su mañana, se verificará la 4.ª subasta en la villa de Olmedo, de los productos siguientes:

689 pinos pendientes de licitacion del año forestal anterior cuyo valor es 345 escudos.

190 pinos señalados en el monte titulado Corazon valorados en 206 escudos.

560 pinos procedentes del monte Moago tasados en 602 escudos.

Finalmente la corta de carboneo de engina, en el monte Moago tasada en 777 escudos.

No se admitirá postura que no cubra los nuevos plios, obrando en el acto de subasta los pliegos de condiciones respectivos á la cual asistirá un empleado del ramo.

Valladolid 20 de Enero de 1868.—El Ingeniero Jefe: P. A. D., Manuel Rico y Gil.

Enero 20: Insértese, Ureña.

Núm. 6.004.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito de Valladolid.

Anuncio.

El día 2 de Febrero próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar

en la villa de Montemayor, la subasta de 450 pinos señalados al efecto, bajo el nuevo tipo de 366 escudos y 400 milésimas, no admitiéndose postura que no cubra la tasación, y asistiendo al acto un empleado del ramo.

Valladolid 20 de Enero de 1868.—El Ingeniero Jefe: P. A. D., Manuel Rico y Gil.

Idem 20. Insértese: Ureña.

Núm. 6.018.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

Castrodeza 16 de Enero de 1868.—El Alcalde, Bernardo Valles.

Insértese: Ureña.

Núm. 6.019.

Ayuntamiento constitucional de Villagarcía de Campos.

Lista de las personas que han contribuido al socorro de las designaciones ocurridas en Filipinas y Puerto Rico.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mils. Lists names and amounts for various individuals.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mils. Lists names and amounts for various individuals.

Castrodeza 16 de Enero de 1868.—El Alcalde, Bernardo Valles.

Insértese: Ureña.

Núm. 6.020.

Ayuntamiento constitucional de Castrodeza.

Lista nominal del resultado de la suscripción de esta villa, para el socorro de los desgraciados en Filipinas y Puerto Rico.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mils. Lists names and amounts for various individuals.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mils. Lists names and amounts for various individuals.

Villalba del Alcor 16 de Enero de 1868.—El Alcalde, Francisco Perez.

Insértese: Ureña.

Núm. 6.021.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

Lista nominal de los sujetos que han ofrecido cantidades para socorrer a los desgraciados de Ultramar.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mil. Lists names and amounts for various individuals.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mils. Lists names and amounts for various individuals.

Villalba del Alcor 16 de Enero de 1868.—El Alcalde, Francisco Perez.

Insértese: Ureña.

Núm. 6.022.

Ayuntamiento constitucional de Matilla de los Caños.

Lista nominal que la Junta de socorros para Filipinas y Puerto Rico, de la única parroquia de este pueblo me ha pasado de las cantidades que hasta hoy día de la fecha ha recaudado, con expresión de la cuota con que cada uno de los relacionados ha contribuido.

Table with 3 columns: NOMBRES, Escs., Mils. Lists names and amounts for various individuals.

Leon Bisares.	094
Petra Monzon.	047
Martina Garcia.	070
Juan Gonzalez.	047
Patricio Mendez.	600
<hr/>	
Total.	10 754

Matilla de los Caños 15 de Enero de 1868.—El Presidente, Florencio Gonzalez.—Es copia.—El Alcalde, Gervasio Gonzalez.

Insértese, Ureña.

Núm. 6.007.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 109 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por estas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
116237	D. Santos de la Vega.

Madrid 20 de Diciembre de 1867.—V.º B.º—El Director gerente Presidente, Vereterra.—El Secretario, Gregorio Zapateria.

Enero 21: Insértese, Ureña.

Núm. 6.000.

Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.

Por no haber aceptado el Medico-cirujano que fué agraciado con la plaza de Beneficencia titular de esta villa que se hallaba vacante, las condiciones bajo las cuales habia de otorgar la Escritura de compromiso entre el mismo y esta municipalidad, se anuncia nuevamente la vacante de dicha plaza para la asistencia de 70 familias pobres, dotada con 200 escudos anuales, cobrados por trimestres vencidos de la Depositaria de estos fondos municipales y por el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y en la *Gace-*

ta de Madrid, durante el cual los aspirantes podrán dirigir las solicitudes documentadas en forma á esta presidencia; quedando en libertad el que resulte agraciado de celebrar ajustes ó ejercer las parciales con el resto de los vecinos pudientes que serán de 320.

Siete Iglesias á 15 de Enero de 1868.—El Presidente accidental, Francisco Rodriguez.

Idem 17: Insértese, Ureña.

Núm. 6.027.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

Todos los propietarios, colonos, administradores y demás que tengan, posean ó cultiven y administren fincas rústicas, urbanas ó ganados sujetos á la contribucion territorial de este pueblo, presentarán en término de 15 dias relaciones duplicadas en que consten, conforme á los modelos publicados, aquellas riquezas, para que pueda procederse á las operaciones estadísticas que han de servir de base á la derrama de la contribucion territorial de este pueblo y año económico de 1868 á 1869.

Al final de cada relacion ó por separado, se pondrá otra que exprese los aumentos ó bajas que haya tenido el contribuyente en el año actual ó desde el último apéndice, con el objeto de poder formar el de 1868 á 1869, si así se acordase.

Para la presentacion de dichas relaciones se concede el término de los 15 dias dichos, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, pasados los

Núm. 6008.

ESTADO de la situacion de la Sociedad de Crédito UNION CASTELLANA en 31 de Diciembre de 1867.

ACTIVO.		Escudos.	Mils.
Acciones emitidas 70 por 100 por cobrar.		2.322,320	»
Caja y Banco de Valladolid.		68,669	782
Efectos en Cartera á librar y negociar.		9,688	068
Préstamos.		16,500	»
Moviliario.		2,555	225
Varios.		810,782	065
Ganancias y pérdidas.		115,709	812
		<hr/>	
		3.544,024	952
Depósito de valores.		238,440	»
		<hr/>	
		3.582,464	952

PASIVO.		Escudos.	Mils.
Capital representado por 16,588 acciones á 2.000 rs. una.		3.517,600	»
Efectos á pagar.		9,115	990
Cuentas corrientes.		17,508	962
		<hr/>	
		3.544,024	952
Depositantes de valores.		238,440	»
		<hr/>	
		3.582,464	952

Valladolid 31 de Diciembre de 1867.—El Gerente interino, Antonio Enciso.—El Jefe de contabilidad, Eduardo Hernan Gomez.

Enero 21 de 1868.—Insértese, Ureña.

cuales parará á los morosos el perjuicio prevenido en disposiciones legales vigentes.

Pesquera de Duero 15 de Enero de 1868.—El Presidente, Ignacio de la Cal.

Idem 22: Insértese, Ureña.

Núm. 6011.

Ayuntamiento constitucional Vecilla de Valderaduey.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con el debido acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1868 á 1869, es indispensable que todos los vecinos de la misma y forasteros terratenientes en este término jurisdiccional sujetos á dicha contribucion, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, relaciones juradas por duplicado de las fincas rústicas y urbanas y ganados pecuarios que posean con arreglo á los últimos modelos circulados, á fin de llevar á debido efecto los trabajos evaluatorios, teniendo entendido que de no verificarlo sufrirán los perjuicios á que diere lugar su morosidad, y no serán oidas las reclamaciones de agravio.

Vecilla de Valderaduey 18 de Enero de 1868.—El Alcalde Presidente, Santiago Castañeda.—P. S. M., Venancio Fernandez, Secretario.

Idem 20: Insértese, Ureña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CRÉDITO CASTELLANO.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos y reglamento de la Sociedad, y segun lo acordado por su Junta de Gobierno, se convoca á la general de accionistas para el dia 28 de Febrero próximo á las siete de la noche en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad, calle Nueva de la Victoria número 12 moderno, y continuará hasta terminar la deliberacion de cuantos asuntos abraza la presente convocatoria.

La Junta se ocupará:

Del exámen y aprobacion del último ejercicio social que finalizó en 31 de Diciembre de 1867.

Del nombramiento de dos individuos de la Junta de Gobierno:

Y de cualquier proposicion que se formule bien sea por la espresada Junta de Gobierno ó por los accionistas con los requisitos establecidos en el art. 46 de dichos estatutos, que sea presentada dentro del término que el mismo señala, y no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para tener derecho de asistencia á la junta es indispensable poseer 20 acciones por lo menos de la Sociedad, lo cual se justificara depositando estas en la caja social quince dias antes del señalado para la reunion de aquella, (art. 37 de los estatutos) advirtiendole que solamente se admitirán las que hayan satisfecho el 9.º dividendo pasivo.

Cada 20 acciones dan derecho á un voto, pero nunca escederán de 10 los que emita un mismo individuo, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Podrá sin embargo, ejercer el derecho de aquellos accionistas que le hayan encargado su representación, siempre que no esceda por cada representado de los diez votos que van designados (art. 38.)

Lo que se anuncia al público, de conformidad á lo dispuesto en el art. 41 de los estatutos, á fin de que llegue á noticia de los señores accionistas para los efectos oportunos.

Valladolid 21 de Enero de 1868.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

Quien quisiere comprar una casa que se vende para hacer pago á la Hacienda, situada en la calle del Pozo número 6, puede pasar á la Escribania de Don Baltasar Llanos, donde tendrá lugar el remate el dia 12 de Febrero próximo á las doce de su mañana.

En la imprenta de este BOLETIN se hallan de venta los estados de produccion, consumo, importacion y esportacion, arreglados al modelo publicado en el BOLETIN número 457.

VALLADOLID.
Imprenta de Rafael Garzo Otero é hijos
Calle de la Victoria, 24.